



PROVINCIA DEL CHACO
TRIBUNAL ELECTORAL

"2025- Año del 40° Aniversario del Juicio a las
Juntas Militares" – Ley N° 4153-B



///Corresponde a ACTUACIONES CORRESPONDIENTES A LA SOLICITUD
DE INICIO DE TRÁMITE DE RECONOCIMIENTO DEL PARTIDO
"BARRANQUERAS PRIMERO" -

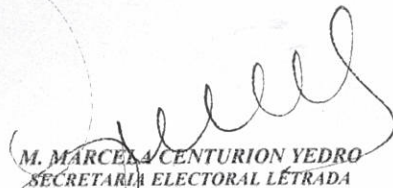
Resistencia, 10 de noviembre de 2025.gm-

I.- Por recibido, agréguese la documental que antecede adjuntando: acta de fundación y constitución; designan autoridades promotoras y certificadores de firma; carta orgánica; declaración de principios y valores; certificaciones de firmas; fotocopias de DNI; planilla de autoridades del partido; logotipo y siete (07) planillas de adherentes.

II.- Previo a dar por iniciado el trámite de reconocimiento como partido político, hágase saber a la agrupación de autos, que deberán constituir un domicilio legal en la ciudad de Resistencia y domicilio electrónico mediante Acta suscripta por los integrantes de la Junta Promotora a los efectos de las notificaciones pertinentes conforme el art. N° 19 de la Ley N° 23.298 adoptada por la Ley Provincial N° 599 – Q.

III.- Concédase un plazo de **diez (10) días hábiles** a fin de cumplimentar con la totalidad de los recaudos, bajo apercibimiento de lo normado por el art. 6° de la ley N° 599 –Q.

IV.- **Notifíquese** por los Estrados de este Tribunal Electoral, la página web y para dar celeridad al trámite, por única y extraordinaria vez al correo electrónico barranquerasprimero@gmail.com


M. MARCELA CENTURION YEDRO
SECRETARIA ELECTORAL LÉTRADA
TRIBUNAL ELECTORAL
Provincia del Chaco